

ESTÁNDAR PARA LA EMISIÓN DE BONOS SOSTENIBLES

BOLSA NACIONAL DE VALORES
COSTA RICA



Con apoyo de



British Embassy
San José

Preámbulo

Desde finales del siglo pasado, Costa Rica se ha consolidado como un referente en América Latina por su alto nivel de compromiso con el medio ambiente y ha sido pionero en la creación e implementación de políticas públicas ambientalistas en la región. De acuerdo a sus Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, el compromiso en la acción climática tendrá como eje medular “aumentar la resiliencia de la sociedad ante los impactos del cambio climático y fortalecer las capacidades locales para un desarrollo bajo en emisiones a largo plazo” procurando siempre el apoyo a las comunidades más vulnerables en la adaptación a los efectos del cambio climático.

En concordancia con lo anterior, en 2019 el Gobierno de Costa Rica lanzó el Plan de Descarbonización a través del cual se establecieron los 10 Ejes para la Descarbonización, que trazarán las rutas de cambio en las áreas clave: transporte y movilidad sostenible; energía, construcción sostenible e industria; gestión integral de residuos; y agricultura, cambio y uso de suelo y soluciones basadas en la naturaleza.

En dicho Plan también se incluyen ocho estrategias transversales para catalizar el cambio. Una de ellas se refiere a la necesidad de atraer inversión tanto pública como privada para financiar los proyectos resultantes del Plan de Descarbonización y así facilitar la transición hacia una economía baja en carbono. Asimismo, se establece un plan de acción colaborativo con el sector financiero nacional e internacional en aras de establecer estrategias de financiamiento adecuadas.

Con base en lo anterior, el Estándar para la Emisión de Bonos Sostenibles en Costa Rica se presenta como uno de los resultados de dicho plan de acción, ya que es producto del trabajo de la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica con el apoyo de MÉXICO₂ y el financiamiento facilitado por la Embajada Británica en San José.

Su objetivo fundamental es promover la creación de un mercado de bonos sostenibles en Costa Rica, para lo cual resulta indispensable que todos los actores y participantes del mercado estén familiarizados con su rol en el mercado, los requisitos asociados a este tipo de instrumento y las mejores prácticas internacionales. En el contexto de las necesidades de inversión del país para consolidar el proceso de cambio transformacional hacia la descarbonización en apego al respeto a los derechos humanos y a la promoción a la igualdad de género, los bonos sostenibles tendrán un papel central para lograr las metas propuestas.

En este Estándar se indican los requerimientos y pasos a seguir para llevar a cabo una emisión de bonos sostenibles en Costa Rica.



Mensaje del Señor Ross Denny, Embajador de Su Majestad Británica en San José

La urgente crisis climática, la pérdida de la biodiversidad en ecosistemas críticos, el calentamiento global y la contaminación ambiental son tan solo algunos de los temas más críticos que enfrentamos hoy en día. Es por ello que es absolutamente fundamental el compromiso desde distintos ámbitos de la sociedad hacia una nueva economía que enfrente estos retos.

Es por esta razón que el Reino Unido trabaja a nivel internacional, colaborando con otros Gobiernos, para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y así enfrentar los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo.

Me enorgullece constatar que El Reino Unido ha ido en la vanguardia de los esfuerzos globales contra el cambio climático. La Ley del Cambio Climático británica, legislación modelo en el ámbito ambiental, formalizó la manera en el que el país enfrenta esta problemática y desde su aprobación en el año 2008, los niveles de emisiones en el Reino Unido se han disminuido, llegando en el 2018 al 44% por debajo de los niveles del año 1990.

Gracias a nuestra Estrategia para Crecimiento Limpio, nuestro Plan Medioambiental de 25 años, así como años de arduo trabajo e innovación financiera, el Reino Unido se ha posicionado como el líder global en finanzas sostenibles, ofreciendo servicios que facilitan el tránsito hacia una economía baja en emisiones y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Conforme al compromiso de ayudar a los países en vías de desarrollo para la implementación del Acuerdo de París, el gobierno británico, a través

de sus embajadas, se ha sumado a una serie de iniciativas para impulsar la sostenibilidad de los sistemas financieros.

Costa Rica es un país que, por su ubicación geográfica estratégica, situada en el corredor biológico mesoamericano, posee una gran diversidad biológica. Sin embargo, esto mismo lo posiciona como uno de los países más vulnerables ante los efectos del cambio climático. Es por ello que el Reino Unido se solidariza y se consolida como un aliado con la posibilidad de brindar conocimientos y servicios únicos en finanzas sostenibles. Los esfuerzos de cooperación internacional en este tema son esenciales para que podamos generar estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático adecuadas, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que involucren la participación de todos los actores pertinentes.

Este Estándar reafirma el compromiso que existe entre el Reino Unido y Costa Rica para enfrentar juntos al cambio climático mediante la innovación financiera.



Ross Denny
Embajador de Su Majestad Británica



British Embassy
San José

Mensaje de José Rafael Brenes, Director General de la Bolsa Nacional de Valores

Los mercados de capitales juegan un papel relevante en el desarrollo sostenible de cualquier país, al facilitar la canalización de recursos financieros del sector privado hacia el desarrollo de proyectos sostenibles.

La Bolsa Nacional de Valores ha asumido un compromiso con la sostenibilidad ante la comunidad financiera nacional como internacional al unirnos a la Iniciativa de Bolsas Sostenibles que lidera la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estamos impulsando un cambio en la visión de negocio de los participantes del mercado de capitales de Costa Rica, y somos pioneros en la región en ofrecer mecanismos de financiamiento para proyectos que contribuyan con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las economías a nivel mundial están en una transición hacia economías resilientes y bajas en carbono, y tenemos una agenda global de desarrollo sostenible, que si bien implica retos, también ofrece oportunidades para los mercados de capitales. Ante esta realidad, la innovación financiera se hace necesaria para atender los nuevos requerimientos, razón por la cual nuestra Bolsa ha tomado la iniciativa de poner a disposición de nuestro país, una nueva gama de productos como lo son los bonos verdes, bonos sociales y más recientemente los bonos sostenibles, que no sólo brindan oportunidades de negocio para los diferentes participantes de la industria bursátil, sino que además le permiten a Costa Rica avanzar en su Plan Nacional de Descarbonización y en la Agenda 2030.

Gracias al apoyo de MEXICO2 y a la Embajada Británica en Costa Rica, hemos creado este Estándar, como marco de referencia para todas aquellas empresas que deseen utilizar los bonos sostenibles como el mecanismo para financiar aquellos proyectos con impactos ambientales y sociales positivos.

Aspiramos a convertirnos en una vitrina para atraer inversión extranjera responsable que ayude a reactivar nuestra economía, y desde la Bolsa Nacional de Valores estamos listos para apoyar el desarrollo de Costa Rica sobre la ruta de la sostenibilidad.



José Rafael Brenes Vega
Director General

Índice

I. Alcance del Estándar	5
II. <u>Objetivo del Estándar</u>	<u>5</u>
III. <u>Definición de bono sostenible</u>	<u>5</u>
IV. <u>Emisiones de bonos sostenibles BNV</u>	<u>5</u>
V. <u>Principios de bonos sostenibles</u>	<u>6</u>
1. <u>Uso de los recursos</u>	<u>6</u>
2. <u>Evaluación y selección de proyectos elegibles</u>	<u>8</u>
3. <u>Administración de los recursos</u>	<u>9</u>
4. <u>Presentación de reportes y comunicación</u>	<u>9</u>
VI. Revisiones externas	9
VII. <u>Proceso de emisión del bono sostenible</u>	<u>10</u>
VIII. <u>Anexo: Preguntas frecuentes</u>	<u>13</u>

I. Alcance del Estándar¹

Este Estándar resultará aplicable para todas las emisiones de bonos sostenibles debidamente autorizados para hacer oferta pública de valores².

II. Objetivo del Estándar

El objetivo del presente Estándar es fungir como marco de referencia para todos los emisores de bonos sostenibles, definir las condiciones que debe tener un bono para considerarse sostenible y fomentar prácticas que permitan la transparencia y brinden confianza a los inversionistas.

III. Definición de bono sostenible

Los bonos sostenibles son instrumentos de deuda, incluyendo papel comercial, que cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos en la normativa relacionada con la inscripción de bonos temáticos emitida por el CONASSIF: Acuerdo 20-22 Reglamento sobre verificadores externos y verificaciones externas, por SUGEVAL SGV-A-252 “Lineamientos para la autorización y registro de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública” y lo indicado en la Ley 10.051 “Ley para potenciar el financiamiento y la inversión para el desarrollo sostenible, mediante el uso de valores de oferta pública temáticos” y cualquier normativa relacionada con la inscripción de productos temáticos emitida por la SUGEVAL.

Los recursos prestados por los inversionistas son exclusivamente destinados para financiar o refinanciar un proyecto nuevo y/o existente con beneficios ambientales y sociales asociados, o bien una cartera de proyectos cuyos valores siempre serán una combinación de proyectos verdes y sociales. Es posible hablar indistintamente de bonos sostenibles o bonos sustentables.

Se someta a una revisión externa (segunda opinión, verificación, certificación o rating/puntuación) hecha por una entidad independiente del solicitante, que verifique el cumplimiento de lo establecido en este Estándar. Este documento formará parte de la documentación para el cumplimiento de los requisitos de autorización de oferta pública de valores.

El cumplimiento de este Estándar no inhibe a que el emisor opte por el cumplimiento de estándares internacionales generalmente aceptados.

Un **bono sostenible** no se considera fungible con instrumentos que no cumplen con la definición establecida en este estándar y de acuerdo con lo indicado en la Ley 10.051 “Ley para potenciar el financiamiento y la inversión para el desarrollo sostenible, mediante el uso de valores de oferta pública temáticos” y en el Acuerdo SGV-A-252 “Lineamientos para la autorización y registro de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública.

IV. Emisiones de bonos sostenibles BNV

Las emisiones de bonos sostenibles BNV se estructuran bajo el régimen de oferta pública de valores, los cuales, deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento sobre Oferta Pública de Valores³, Reglamento sobre procesos de titularización, Reglamento sobre financiamiento de proyectos, Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión, así como lo indicado en el Acuerdo SGV-A-252 “Lineamientos para la autorización y registro de Emisiones Verdes, Sociales y Sostenibles de Oferta Pública”, emitido por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

¹ Este estándar toma de referencia lo establecido en los Sustainable Bonds Principles emitidos por la International Capital Market Association. (ICMA).

² El cumplimiento de los criterios de este Estándar aplica también para fondos de inversión que inviertan en proyectos sostenibles o en valores que generen beneficios sostenibles, tomando en cuenta lo establecido en el Acuerdo SGV-A-252 “Lineamientos para la autorización y registro de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública”.

³ Para consultar estos Reglamentos y el Acuerdo SGV-A-252 ingrese a: www.sugeval.fi.cr/normativa/Paginas/ReglamentosdelMercado.aspx

Este tipo de instrumento podrá ser emitido por:

- El Gobierno de Costa Rica.
- Empresas estatales o instituciones autónomas.
- Instituciones financieras locales y extranjeras.
- Empresas privadas locales y extranjeras.
- Vehículos de propósito especial (VPE)⁴.

Las fuentes de pago de las emisiones de bonos sostenibles pueden estar ligadas, pero no limitadas al balance propio del emisor, a ingresos específicos, o bien a flujos generados por dichos proyectos.



V. Principios de bonos sostenibles

La Guía de los Bonos Sostenibles desarrollada por la International Capital Market Association (ICMA) establece que los bonos sostenibles deberán estar alineados con los siguientes cuatro principios:



1. Uso de los recursos

El rasgo distintivo de los bonos sostenibles es que los recursos obtenidos a través de la emisión serán empleados exclusivamente para financiar o refinanciar un proyecto nuevo y/o existente con beneficios ambientales y sociales asociados, o bien una cartera de proyectos cuyos valores siempre serán una combinación de proyectos verdes y proyectos sociales.

Con base en lo anterior, las categorías definidas en este Estándar:

⁴ VPE: Figura jurídica que asume los derechos sobre los activos titularizados y las obligaciones derivadas de los valores emitidos y colocados en el mercado bursátil.

PROYECTOS	CATEGORÍAS	EJEMPLO
Verdes	Energías renovables	Energía solar, eólica, geotérmica, pequeñas hidroeléctricas, tecnologías e infraestructura de transmisión, etc.
	Eficiencia energética	Edificios nuevos o reacondicionados con tecnología verde, almacenamiento de energía, calefacción urbana, etc.
	Prevención y control de la contaminación	Reducción y control de emisiones, remediación del suelo, reducción y reciclaje de residuos, utilización de residuos para la generación de energía, etc.
	Gestión sostenible de los recursos naturales y del uso de tierras	Agricultura sostenible, cría sostenible de animales, insumos inteligentes para la producción en granjas, pesca y acuicultura sostenible, etc.
	Conservación de la biodiversidad	Protección de cuencas y ecosistemas costeros y marinos
	Transporte limpio	Transporte público eléctrico, híbrido, multimodal, no motorizado e infraestructura para vehículos limpios, etc.
	Gestión sostenible del agua	Infraestructura sostenible para agua limpia/potable, tratamiento de aguas residuales, sistemas de drenaje urbanos sostenibles, sistemas de mitigación de inundaciones, etc.
	Adaptación al cambio climático	Sistemas de información de soporte, sistemas de prevención temprana, etc.
	Productos, tecnologías de producción y procesos eco-eficientes y adaptados a la economía circular	Productos sostenibles con etiqueta ecológica o certificados, sistemas de empaque y distribución eficientes, etc.
	Edificación sostenible	Desarrollos inmobiliarios con infraestructura certificada por estándares regionales, nacionales e internacionales
Sociales	Infraestructura básica asequible	Agua potable, alcantarillado, servicios sanitarios, transporte y energía
	Acceso a servicios básicos	Salud, educación y acceso a servicios financieros
	Vivienda asequible	Desarrollos inmobiliarios enfocados a grupos vulnerables
	Generación de empleos	Financiación de la pequeña y mediana empresa
	Seguridad alimentaria	Agricultura sostenible, cría sostenible de animales, insumos inteligentes para la producción en granjas, pesca y acuicultura sostenible, etc.
	Fortalecimiento y avance socioeconómico	Acceso a servicios financieros, educación, etc.

Cabe destacar que lo anterior es una lista no exhaustiva de las categorías más comunes de las que emanan proyectos a los que se espera financiar a través de la emisión de bonos sostenibles⁵, también debe tomarse en cuenta el listado del Anexo 1 de acuerdo con el SGV-A-252 “Lineamientos para la autorización y registro de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública” o bien, utilizar la taxonomía utilizada por estándares internacionales generalmente aceptados como el Climate Bond Standard emitido por la Climate Bond Initiative⁶.

En referencia a los impactos sociales positivos derivados de los proyectos elegibles, se han detectado segmentos específicos de la población a los que se busca beneficiar⁷:

SECTORES POBLACIONALES META

1. Grupos que viven por debajo del umbral de pobreza.
2. Grupos excluidos o marginados.
3. Grupos vulnerables. *
4. Personas con discapacidad.
5. Inmigrantes y grupos desplazados.
6. Personas subeducadas.
7. Personas desatendidas.
8. Desempleados.

*Comprende aquellos resultantes de un desastre natural.

El uso de los fondos debe quedar debidamente descrito en el prospecto de la emisión, e incluir el tipo de proyecto (s) que se va a financiar o refinanciar, así como los beneficios sostenibles esperados.

Es necesario definir si el proyecto se va a financiar totalmente con los fondos captados mediante las emisiones de bonos sostenibles o si, adicionalmente, contará con otras fuentes de financiamiento.

Definir también, si los recursos captados van a utilizarse en parte o en su totalidad para refinanciar un proyecto. Para esto, los emisores deberán revelar una estimación de la proporción de financiación, frente a la refinanciación y aclarar cuáles proyectos va a ser refinanciados.

2. Evaluación y selección de proyectos elegibles

Resulta fundamental garantizar a los inversionistas la integridad y calidad de los proyectos elegibles, por lo que el emisor tiene la obligación incluir como parte del prospecto de emisión lo siguiente:

- Indicar claramente el o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que estaría contribuyendo con el proyecto.



⁵ Esta lista ha sido elaborada con base en la información disponible en los Green Bond Principles y Social Bond Principles.

⁶ En septiembre de 2018 CBI publicó su Taxonomía de los Bonos Climáticos, que si bien no se avoca a bonos sostenibles, puede servir como pauta para detectar proyectos potencialmente candidatos a ser financiados a través de estos instrumentos etiquetados.

⁷ Sectores incluidos en los Social Bond Principles.

- Describir el proceso de toma de decisión y criterios por medio de los cuales el emisor determinará cómo el “proyecto sostenible” encaja en las distintas categorías o subcategorías de proyectos sostenibles e incluir, si aplica, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar potenciales riesgos sociales, asociados al proyecto o actividad
- Identificar e incluir en el prospecto los riesgos propios de un proyecto sostenible y los indicadores con los que se va a medir la contribución que generarán los proyectos financiados o refinanciados.
- Especificar el responsable a cargo de controlar la evaluación y selección de proyectos.

3. Gestión de los recursos

El emisor de un bono sostenible debe revelar en el prospecto el proceso formal que utilizará para administrar y monitorear los recursos captados, demostrando la separación de esos fondos del fondeo habitual de forma tal que se puedan identificar y controlar hasta su asignación total, distinguiendo entre los recursos invertidos y los que no se han asignado.

También se debe indicar los tipos previstos de inversión temporal de los saldos de aquellos fondos no asignados todavía.

4. Presentación de reportes y comunicación

El emisor debe garantizar la disponibilidad constante de la información actualizada relativa al uso de los fondos, la cual deberá comunicarse periódicamente a través de informes anuales, los cuales deben estar detallados en el prospecto de emisión y en su

página web.

El informe sobre el uso de un bono sostenible debe presentarse anualmente a partir del año siguiente a la fecha de la primera revisión externa.

En caso de que la revisión externa cumpla con el contenido mínimo del informe, se puede presentar únicamente esa revisión, en sustitución del informe de uso de los fondos. (*Artículo 9, Acuerdo SGV-A-252 Lineamientos para la Autorización y Registro de Emisiones Verdes, Sociales y Sostenibles de Oferta Pública*)

Beneficios e impactos generados por los proyectos una vez implementados.

Sobre la información del impacto esperado de los proyectos, se recomienda el uso de indicadores cualitativos de desempeño y cuando sea factible, medidas cualitativas y la publicación de la metodología asociada o los supuestos utilizados.

Cuando aplique, se recomienda incluir resultados de vida útil estimados o la vida económica del proyecto para comprender el impacto del proyecto a lo largo de su vida útil.

La presentación de informes periódicos debe realizarse hasta por el plazo de la emisión que fondea el proyecto sostenible.

VI. Revisiones externas⁸

Como complemento a los cuatro principios de los bonos sostenibles, las revisiones o evaluaciones externas se proponen como una de las mejores prácticas para reforzar la credibilidad de la etiqueta sostenible entre el público inversionista.

La documentación soporte de una emisión de **bonos sostenibles** debe contener la opinión de un tercero independiente experto e imparcial del emisor o de la sociedad administradora de fondo de inversión, que acredite si una actividad o actividades, una obra o proyecto califican como elegibles bajo los principios o estándares reconocidos en materia sostenible.

Esa acreditación se hace mediante un informe de verificación externa cuyo objetivo es transparentar el uso que se le dará a los recursos captados mediante **bonos sostenibles**.

El informe de revisión externa debe remitirse a la SUGEVAL y a disposición de los inversionistas en la página web del emisor, así como las credenciales y experiencia relevante de la empresa que realizó la revisión.

En el prospecto de emisión se debe indicar el nombre del revisor externo, nombre de la metodología o enfoque analítico utilizado para evaluar este tipo de emisiones y fecha de su elaboración. En el caso de que se otorgue una clasificación a la emisión basada en una escala de valoración, se deberá incluir la puntuación y su significado.

Adicionalmente, se debe revelar el costo de la revisión externa o bien, el porcentaje que representa de la emisión o del fondo de inversión, en este último caso, se deberá revelar si el fondo asume ese costo.

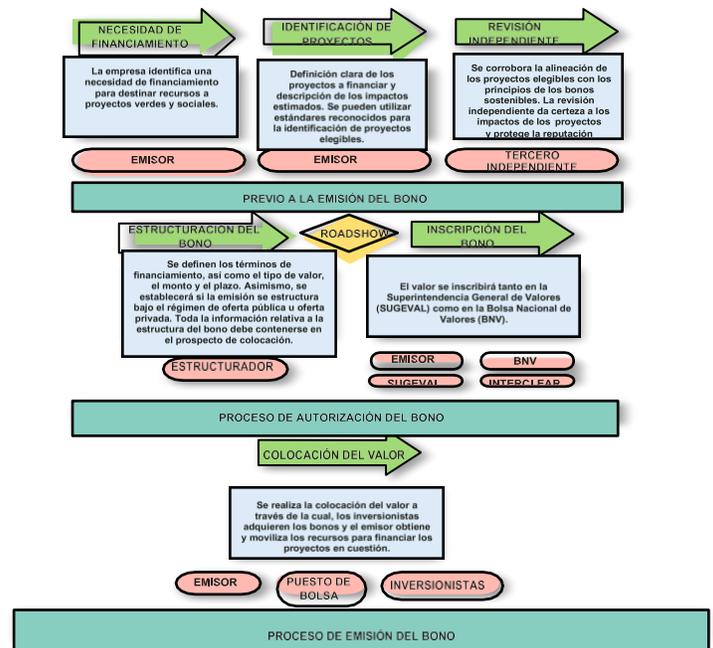
Solamente pueden brindar el servicio de verificación externa⁸ las siguientes entidades, las cuales deben estar inscritas en el Registro de Verificadores Externos de Emisiones Temáticas de la Bolsa Nacional de Valores:

- Empresas de auditoría inscritas en el Registro de Auditores Elegibles que forma parte del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).
- Calificadoras de riesgo que cuenten con una metodología específica para evaluar bonos verdes.
- Certificadores internacionales que hayan sido autorizados por el Climate Bond Initiative⁹.
- Otras entidades o firmas que presten el servicio de verificación externa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 20-22 “Reglamento sobre verificadores externos y verificaciones externas para emisiones temáticas”.

Proceso de emisión del bono sostenible

En el entendido de que los bonos sostenibles no difieren de los bonos ordinarios salvo por el uso de los recursos, su proceso de emisión es similar al de los bonos ordinarios, tal como se ilustra a continuación:

Proceso de emisión



⁸ Acuerdo SUGEVAL 20-22 “Reglamento sobre verificadores externos y verificaciones externas para emisiones temáticas”.

⁹ Autorizados por The Climate Bond Initiative. Para revisar la lista de empresas autorizadas ingresar a: <https://www.climatebonds.net/certification/approved-verifiers>

VII. Anexo: Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es la diferencia entre un bono verde, social y uno sostenible?

La diferencia entre un bono verde, social y sostenible radica en el uso de los recursos. El capital recaudado por los bonos verdes se destina para financiar proyectos con beneficios ambientales asociados; en el caso de los bonos sociales, los recursos se dirigen a proyectos con beneficios sociales asociados. No obstante, es imperativo que los recursos obtenidos a través de bonos sostenibles se destinen a proyectos que generen de forma explícita y prevista, beneficios ambientales y sociales simultáneamente.

2. ¿Quién puede emitir bonos sostenibles?

Cualquier entidad capacitada para la emisión de deuda puede emitir bonos sostenibles: empresas privadas, gobiernos a nivel municipal o nacional, la banca de desarrollo, los bancos supranacionales, vehículos de propósito especial y demás organizaciones.

3. ¿A quién está dirigida la emisión de un bono sostenible?

Los bonos sostenibles están orientados a satisfacer las necesidades de inversión de aquellos inversionistas que deseen dirigir sus recursos a instrumentos de deuda creados para financiar proyectos con beneficios ambientales y sociales asociados y que contemplen y minimicen este tipo de riesgos.



4. En caso de que un bono financie proyectos con beneficios ambientales y sociales, ¿es posible que el emisor elija la etiqueta del bono como verde, social o sostenible?

Sí, siempre que los bonos se encuentren alineados con Los Principios. El emisor deberá definir cuáles son los objetivos principales de los proyectos, y con base en ello establecer la etiqueta pertinente.

5. ¿Quiénes son los actores en una emisión de bono sostenible?

Empresas de auditoría inscritas en el Registro de Auditores Elegibles que forma parte del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

Calificadoras de riesgo que cuenten con una metodología específica para evaluar las emisiones temáticas.

Certificadores internacionales que hayan sido autorizados por el Climate Bond Initiative.

Otras entidades o firmas que presten el servicio de verificación externa, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento sobre Verificadores Externos y Verificaciones Externas para Emisiones Temáticas Acuerdo SUGEVAL 20-22 y en concordancia con el artículo 9 de la Ley 10051

6. ¿Puede el gobierno asegurar el carácter sostenible de una emisión etiquetada como bono sostenible?

No, pues se trata de una etiqueta voluntaria. Por consiguiente, el gobierno únicamente se limita a asegurar que el bono se alinee al marco legal que rige a todos los instrumentos de deuda, sin tomar postura respecto a la calidad sostenible del bono.

7. ¿Puede un emisor invocar la calidad sostenible de sus actividades para emitir un bono sostenible?

El carácter sostenible de las actividades que lleva a cabo un emisor no basta para etiquetar las emisiones que realice como sostenibles. Por ende, no resulta recomendable hacerlo.

8. ¿Es necesario que la totalidad de los recursos de un bono sostenible se utilicen para financiar proyectos o carteras de proyectos sostenibles?

Sí, ya que el 100% de los fondos deben destinarse a proyectos que generen beneficios ambientales y sociales. En caso de que los fondos se desembolsen paulatinamente, los emisores deberán informar cómo se invertirán de manera temporal.

9. ¿Se puede re-etiquetar a un bono convencional como bono sostenible?

Es posible etiquetar un bono convencional en circulación como sostenible durante su plazo, en tanto este se alinee a los principios de bonos sostenibles indicados en este Estándar y se cumple con lo establecido en el Acuerdo SUGEVAL 7-06 "Reglamento sobre Oferta Pública de Valores", relacionado con el tema de modificación de emisiones.

10. ¿Es posible perder la etiqueta de bono sostenible?

Es posible perder la etiqueta de bono sostenible si se incurre en el incumplimiento de los compromisos adquiridos bajo la emisión. Si esto llegara a suceder, el valor del instrumento en el mercado puede verse afectado, además de dañar la reputación del emisor.

11. ¿Qué sucede si uno o más activos salen de la cartera del emisor?

Los emisores deberán incluir en la documentación de emisión del bono las medidas a acatar en caso de que ocurra este suceso durante la vida del bono. Se pueden considerar alternativas tales como reembolsar a los tenedores de bonos por el valor del activo removido o bien, el compromiso de reinversión en proyectos alineados los principios de bonos sostenibles indicados en este Estándar.

12. ¿Cuáles son los beneficios asociados a los bonos sostenibles para los emisores?

- Las emisiones sostenibles otorgan al emisor imagen y visibilidad frente a los inversionistas, manifestando su compromiso con el desarrollo sostenible.
- La etiqueta sostenible funge como elemento diferenciador que permite distinguir los activos sostenibles y dirigir los fondos a inversiones sostenibles.
- Atraen nuevos inversionistas con estrategias sostenibles que buscan activos con impactos ambientales y sociales positivos.
- Etiquetar activos elegibles incrementa la confianza e interés del inversionista, al ofrecer transparencia y certeza sobre el uso de los recursos, así como de los impactos ambientales y sociales esperados. Esto deriva en la activación de un mercado con potencial de crecimiento y escalabilidad.



13. ¿Cuáles son los beneficios asociados a los bonos sostenibles para los inversionistas?

- Se procura el cumplimiento de la responsabilidad fiduciaria, ya que la inversión en activos sostenibles está alineada con los intereses de inversionistas responsables que operan en nombre de sus clientes y beneficiarios.
- Los activos sostenibles se adaptan al desarrollo sostenible, enfrentando riesgos ambientales, sociales y regulatorios, así como también contemplan la responsabilidad social, la eficiencia en el uso de los recursos y aprovechan las oportunidades derivadas del cambio climático (transición energética).
- La incorporación de bonos sostenibles en las carteras de inversión permite diversificar con activos sostenibles y cuantificar el monto de dichas inversiones.
- La inversión en bonos sostenibles permite a los inversionistas participar activamente en la construcción de infraestructura sostenible y dirigir grandes cantidades de capital a proyectos alineados al desarrollo sostenible.



Sobre MÉXICO₂

Fundada en 2013, MÉXICO₂ es la plataforma de mercados ambientales del Grupo Bolsa Mexicana de Valores. Su misión es apoyar a las empresas de México y la región a transitar hacia una economía más baja en carbono y resiliente al cambio climático mediante el desarrollo de mercados ambientales.

MÉXICO₂ es líder en la región en la creación de mercados de carbono, trabajando con autoridades nacionales y las Naciones Unidas; en el mercado de certificados de energías renovables, impulsando los mercados secundarios; y el mercado de bonos etiquetados, trabajando de cerca con bolsas de valores en la región, potenciales emisores e inversionistas institucionales.

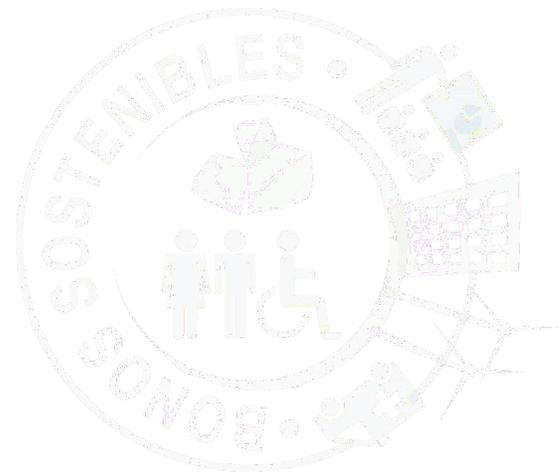
Autores de este documento:

Paulina Santos Vallejo Machado
Coordinadora de Precio al Carbono - MÉXICO₂

Eduardo Piquero
Director General - MÉXICO₂

Alba Aguilar Priego
Directora de Nuevos Mercados - MÉXICO₂

María Brenes Quesada
**Directora de Desarrollo y Relaciones
Corporativas - Bolsa Nacional de Valores**



Aviso: El presente documento es una guía elaborada con fines informativos. El contenido de la guía no constituye una recomendación de inversión ni promoción de emisiones realizadas por emisores. La Embajada Británica en San José, la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica y MÉXICO₂ - no aceptan responsabilidad de ningún tipo por las inversiones realizadas por cualquier persona o por terceras partes. Esta guía fue elaborada por la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica con el apoyo de MÉXICO₂ - Plataforma Mexicana de Carbono - parte del Grupo Bolsa Mexicana de Valores y gracias al financiamiento de la Embajada Británica en San José.



ESTÁNDAR PARA LA EMISIÓN DE BONOS SOSTENIBLES



www.bolsacr.com